



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

ASUNTO: PROPUESTA DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL BANCO DE ALIMENTOS DE ÁLAVA PARA LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE ALIMENTACIÓN DE LAS PERSONAS EN SITUACIÓN DE ESPECIAL VULNERABILIDAD.

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz cuenta entre las competencias que le son propias, con la evaluación e información de situaciones de necesidad social y atención inmediata a personas en situación de especial vulnerabilidad social.

La Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales, en su artículo 60, reconoce que las administraciones públicas vascas, en aplicación de los principios de coordinación y cooperación, promoción de la iniciativa social y aprovechamiento integral, racional y eficiente de los recursos, procurarán aprovechar, siempre que resulte adecuado, las capacidades y recursos desarrollados por la iniciativa privada social con el fin de garantizar la provisión de las prestaciones y servicios del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, estableciendo expresamente a tales fines la posibilidad de la utilización de la fórmula del Convenio de Colaboración con entidades sin ánimo de lucro.

SEGUNDO.- El Banco de Alimentos de Álava es una asociación de carácter benéfico y sin ánimo de lucro, que tiene como finalidad la recogida, selección y entrega de alimentos y artículos de primera necesidad, garantizando que el destino de los alimentos llegue a todos/as los/as Beneficiarios/as que son valorados/as por los/as trabajadores/as sociales municipales y sean realmente los receptores/as reales necesitados/as.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene prestando apoyo económico desde hace años en el funcionamiento del Banco de Alimentos.

Dado que existe un acuerdo entre el Ayuntamiento y el Banco de Alimentos, se plantea la firma de un Convenio durante el periodo comprendido desde el 1 de Enero de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023 manteniendo las condiciones actuales de la colaboración entre ambas entidades.

Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
	MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiaztezeko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	3NSOLJKF6AV4GYBISYVYUW2U6M	Data eta Ordua Fecha y Hora	14/06/2023 11:36:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orrialdea Página	1/4
			
3NSOLJKF6AV4GYBISYVYUW2U6M			

CUARTO.- El Banco de Alimentos de Álava se encargará de:

- Colaborar en la atención a los problemas de exclusión social, paro y pobreza mediante la captación, almacenamiento y distribución gratuita de excedentes de alimentos u otros artículos de primera necesidad a centros asistenciales y personas necesitadas y mediante cualesquiera acciones asistenciales que exijan las circunstancias.
- Ser el referente en Álava del aprovechamiento de alimentos, posicionándose entre empresas, organizaciones y entidades como vehículo eficaz para que canalicen sus acciones de responsabilidad social empresarial (RSE) en el ámbito social, coadyuvando con ello a alimentar y asistir a las personas más necesitadas de Álava.
- Recoger, seleccionar y entregar alimentos y artículos de primera necesidad.
- Distribuir alimentos provenientes de la Unión Europea.
- Gestionar y supervisar el reparto que las Entidades Benéficas realizan a sus Beneficiarios.
- Asegurar como entidad operatividad en el área comercial, logística y económica
- Trabajar con la perspectiva de los valores de voluntariedad, honestidad, austeridad, rigor y transparencia
- Asegurar como entidad operatividad en el área comercial, logística y económica.

Dado que existe consignación presupuestaria suficiente para hacer frente a ese gasto en la partida 11 45 2315 4 8138 del presupuesto municipal para 2023.

Considerando que el artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOTH A Nº 5 de 13 de enero de 2006 dispone que los Convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que los convenios establecerán las condiciones y compromisos aplicables de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y el resto de las normas de general aplicación.

Eglaztatzeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna eglaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzalearen izena
Firmado por

JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)

EKS (Eglaztatzeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

3NSOLJKF6AV4GYBISYVYUW2U6M

Data eta Ordua
Fecha y Hora

14/06/2023 11:36:47

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

2/4



3NSOLJKF6AV4GYBISYVYUW2U6M

Considerando que el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el Convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Considerando lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley.

Considerando lo establecido en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Dicha subvención se encuentra incluida dentro del Plan Estratégico de Subvenciones Año 2022 -2024.

Considerando la competencia municipal para la adopción de dichos acuerdos reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Teniendo en cuenta lo referido anteriormente, el Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia, en virtud del Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 21 de junio del 2019, eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO:

1.- Aprobar la firma de un Convenio de Colaboración con el Banco de Alimentos de Álava con una duración desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, para la atención a las necesidades de alimentación de las personas en situación de especial vulnerabilidad por un importe de 29.000,00 euros con cargo a la partida 11 45 2315 4 8138.

2.- Facultar al Concejal Delegado del Departamento de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia para la tramitación y firma del convenio objeto del presente acuerdo.

3.- Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo

Egiazteko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztatzea ahalbidetzen du, helbide honetan: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/			
Agiri honek sinadura elektronikoa darama, Sinadura Elektronikoa buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.			
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.			
Sinatzalearen izena Firmado por	JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
	MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)		
EKS (Egiazteko Kode Segurua CSV (Código Seguro de Verificación))	3NSOLJKF6AV4GYBISYVYUW2U6M	Data eta Ordua Fecha y Hora	14/06/2023 11:36:47
Zerbitzaria Servidor	Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala	Orialdea Página	3/4


3NSOLJKF6AV4GYBISYVYUW2U6M

hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, Uds. decidirán como mejor estimen.

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2023ko EKAINAREN
23an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2023.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin
bat.

Se adopta el acuerdo en los
términos de la precedente
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,



Egiaztezeko kode seguruak (EKS) agiri elektroniko honen kopia baten osotasuna egiaztezea ahalbidetzen du, helbide honetan: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://sedeelectronica.vitoria-gasteiz.org/verifirmav2/>

Agiri honek sinadura elektronikoaren darama, Sinadura Elektronikoari buruzko azaroaren 11ko 6/2020 Legearen haritik onartua.

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.

Sinatzailearen izena
Firmado por

JUAN IGNACIO ARMENTIA FRUCTUOSO (Concejal Delegado de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)

MARIA BONIFACIA CANTERO SEVILLA (Dirección General de Políticas Sociales, Personas Mayores e Infancia)

EKS (Egiaztezeko Kode Segurua
CSV (Código Seguro de Verificación)

3NSOLJKF6AV4GYBISYVYUW2U6M

Data eta Ordua
Fecha y Hora

14/06/2023 11:36:47

Zerbitzaria
Servidor

Ayuntamiento de Vitoria-Gasteizko Udala

Orrialdea
Página

4/4



3NSOLJKF6AV4GYBISYVYUW2U6M